

Señor(a)
JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E.S.D.

Ref: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RAD: 2015 – 000635-00
DTE; BARBARA CALDEFRON Y OTROS
DDO: SOFIA CAITA CHISABA E INDETERMINADOS

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación AUTO del 20 de mayo de 2022.

Respetuoso saludo;

Por medio del presente y actuando en calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted señoría, para manifestar que estando dentro de los términos legales respectivos, interpongo recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación en contra del auto de fecha 20 de mayo de 2022, por medio del cual se dio respuesta a una solicitud realizada por el suscrito, Lo anterior con base en los siguientes argumentos.

ANTECEDENTES

1. En el proceso de la referencia se profirió sentencia el 9 de noviembre de 2018, accediendo a unas pretensiones y negando otras.
2. Dentro de la referida sentencia, el señor Juez ordenó oficiar por secretaría a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE, para lo pertinente.
3. Esta oficina ha negado la inscripción de la sentencia y demás determinaciones, en dos oportunidades.
4. Que de acuerdo a la ultima nota devolutiva, no es posible por cuanto las medidas de unos linderos de un predio, no es concomitante o coherente con las medidas que tienen los otros predios similares.
5. Que en anterior oportunidad el suscrito solicitó a su despacho la corrección de la sentencia en lo referente a la anterior situación expuesta.
6. Que la respuesta a esta solicitud por parte del despacho fue negativa, por cuanto en derecho no era viable modificarla.
7. Que en vista de lo anterior y a la negativa de la ORIP de Bogotá Zona Norte, radiqué el día 7 de abril de 2022 memorial solicitando a su despacho muy respetuosamente, que se ordenara a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE, la inscripción parcial de la sentencia respecto a los predios que no presentan situaciones que impida su inscripción y excluyendo el predio que presenta la irregularidad en las medidas.
8. Que el día 23 de mayo de 2022 el despacho notifica por estado el auto de fecha 20 de mayo de 2022, en el cual se pronuncia sobre la solicitud de corrección o aclaración de la sentencia, la cual ya había sido objeto de pronunciamiento por parte de su señoría respecto a no acceder a dicha solicitud.

9. Que el despacho no se pronunció en esta oportunidad respecto a la solicitud presentada personalmente en la secretaría del despacho el día 7 de abril de 2022, y reenviada nuevamente vía correo electrónico el día 11 de mayo de 2022, ya que en la respectiva providencia hace alusión es una solicitud de corrección y aclaración de la sentencia, pero en ningún momento a la última solicitud radicada por el suscrito.

PETICION

Se revoque y se deje sin efectos la integridad del AUTO acá atacado o impugnado, y en su lugar se pronuncie sobre la solicitud presentada para ante el despacho el día 7 de abril de 2022 y 11 de mayo de 2022.

Toda vez que lo que se pretende en esta última solicitud es que se ordene por parte del despacho la Inscripción parcial de la sentencia del 9 de noviembre de 2018, ya que en este auto objeto de este recurso no se avizora que se haya pronunciado respecto a lo solicitado en el último memorial.

En caso de no reponerse la decisión, muy respetuosamente solicito a su señoría conceder subsidiariamente el recurso de apelación para ante el superior jerárquico.

FUNDAMENTO JURIDICO

Art. 318 y ss del C.G. del Proceso.

Agradezco de antemano la atención al presente.

De la señora juez

Atentamente,



MANUEL VICENTE GARCIA MURCIA
C.C No 17.330.650 de Villavicencio

**MEMORIAL RECURSO REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION PROCESO DE
PERTENENCIA - DTE: BARBARA CALDERON Y OTROS - DDO: SOFIA CAITA CH. RADI:
2015 - 00635**

Manuel Vicente García Murcia <Manuelgarcia_1964@hotmail.com>

Jue 26/05/2022 3:14 PM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (115 KB)

MEMORIAL RECURSO BARBARA CALDERON 2015 635.pdf;

Respetuoso saludo;

Por medio del presente y para los fines pertinentes, allego el memorial del asunto.

MANUEL VICENTE GARCIA MURCIA
Apoderado parte demandante.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:1100131030192015 063500

Hoy 31 de MAYO de 2022 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia: 1 de JUNIO de 2022 a las 8:00A.M. Finaliza: 03 de JUNIO de 2022 a las 5:00P.M



GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria